



CIRCULAR

P - 1 DE 2015

FECHA: Bogotá D.C., 05 de enero de 2015

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACION MANUAL DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2731 de 2014 con el cual se fijó el salario mínimo legal mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, y lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario mediante Resolución 10 de 2014, por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO:

CAPITULO – I CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL

Se modifica la **página 8** con el fin de eliminar el monto mínimo por operación.

ANEXO III - CUADROS Nos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5

En el cuadro 1.1 se efectúan las siguientes modificaciones:

- Se elimina el monto mínimo por operación.
- Se actualiza el monto total de activos para calificar como Pequeño Productor, Mujer Rural de bajos ingresos, Microempresa, Mediano, Gran productor y Mipyme, así como el crédito máximo que se puede otorgar a estos productores.
- Se define la tasa de interés para los créditos de Pequeños Productores en Zonas de Reserva Campesina.
- Se actualiza el monto total de activos y el crédito máximo para los Pequeños Productores que ejecutan proyectos de cultivos perennes bajo esquemas asociativos y de alianza.
- Se modifica la cobertura de financiación para los créditos de capital de trabajo ejecutados por Medianos y Grandes Productores.

En los cuadros 1.2 y 1.3 se modifica la cobertura de financiación para proyectos de capital de trabajo ejecutados por Medianos y Grandes productores.

Como ya es habitual, se envía en su totalidad el Capítulo I y su Anexo III, y no sólo la página y los cuadros que sufrieron modificación.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

Cordial saludo,

FABIÁN GRISALES OROZCO
Representante Legal-Vicepresidente Financiero